



RAD: 0800131100082019030600
REF: SUCESION.

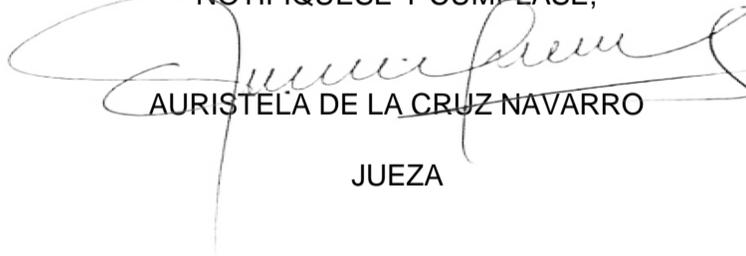
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, Febrero diez (10) del dos mil veintidós (2022).

La Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, en su calidad de partidora designada por el despacho, presento trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del finado ORLANDO DIAZ VECINO. Agotado el trámite correspondiente, surtidas las etapas procesales y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

- 1.- Aprobar en todas sus partes la partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión del causante ORLANDO DIAZ VECINO, presentado por la Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, en su calidad de partidora designada por el despacho.
- 2.- Se ordena la inscripción de la partición y de la sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. Líbrense los oficios respectivos.
- 3.- Se ordena el registro del trabajo de partición y de la sentencia en la notaría que designen las partes. De requerirse, expídanse las fotocopias autenticadas a que haya lugar.
- 5.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el presente asunto. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZA

Fro.